

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el profesor Juan Rosado nació el 19 de enero de 1917, en el municipio de Tamboril, provincia Santiago, y llegó a Santiago Rodríguez en el 1941;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que es un deber de la sociedad mantener vivo en el corazón de los dominicanos a hombres como el profesor Juan Rosado, que ha dejado huella indeleble en los lugares donde ha desarrollado sus actividades docentes, sirviendo de paradigma a las futuras generaciones;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los principios de honestidad, moralidad y espiritualidad positiva que adornaron al profesor Juan Rosado, son ganancias tangibles para la sociedad, y es digno de rendirle tributo;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el profesor Juan Rosado creó una escuela de música en Sabaneta, donde se formaron una gran cantidad de músicos, incluyendo a Yanina Rosado, su hija; y desempeñó su labor pedagógica formando los mejores talentos musicales de nuestro país, convirtiendo a Santiago Rodríguez en la tierra de los músicos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el profesor Juan Rosado creó los conciertos municipales y fue un profesional ejemplar y trabajador del municipio de Sabaneta, presidente de sus fiestas patronales y jurado de los diferentes certámenes que se han realizado;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la ley establece que es facultad del Congreso de la República la asignación de nombres de personas antes de cumplir diez (10) años de su fallecimiento, y después de este tiempo también compete a las salas capitulares de los ayuntamientos.

Proy. de ley que designa con el nombre “Profesor Juan Rosado” al Parque Patria, del municipio San Ignacio de Sabaneta, de la provincia Santiago Rodríguez.

2

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del año 2010;

VISTA: La Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

HA DADO LA SIGUENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre “Profesor Juan Rosado” al Parque Patria, del municipio San Ignacio de Sabaneta, de la provincia Santiago Rodríguez.

Artículo 2.- El Ministerio de Cultura se encargará del fiel cumplimiento para la ejecución de la presente designación.

Artículo 3.- La presente ley deja sin efecto cualquier disposición anterior que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diez; años 167° de la Independencia y 147° de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente.

Gladys Sofía Azcona de la Cruz,

Teodoro Ursino

Proy. de ley que designa con el nombre “Profesor Juan Rosado” al Parque Patria, del municipio San Ignacio de Sabaneta, de la provincia Santiago Rodríguez.

3

Reyes ,

Secretaria.

Secretario.

RC/mb